7.078.258 278001

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 32/2014

"ADQUISICIÓN URGENTE DE TOBRAMICINA Y PROVISIÓN DE UN EQUIPO NEBULIZADOR DE ALTO TENSO PARA EL ASEGURADO KEVIN BÁEZ CHAPARRO"

ANEXO N° 02

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 1321-2014-193

BIOETHIC PHARMA S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivaipa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 193/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..28....días del mes de....JULIO.....del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, con RUC Nº 80058902-5., domiciliada en la calle Eligio Ayala y tacuari (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Juan Estéban CARRÓN GAMARRA**, con Cédula de Identidad Nº 1.128.238, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 06, de fecha 06 de junio de 2011, pasada ante la Escribana Verónica Josefina Ruiz Llano, inscripta en el Registro Público de Poderes, Sección Contratos, convienen la ampliación del Contrato Nº 1321-2014-193, suscripto en fecha 18 de julio de 2014, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 049-012/14 de fecha 12 de junio de 2.014, en el marco de la Contratación Directa SBE N° 32/2014 **"Adquisición Urgente de Tobramicina y Provisión de un Equipo Nebulizador de Alto Tenso para el Asegurado Kevin Báez Chaparro"**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Producto del Contrato Nº 193/2014, de fecha 18 de julio de 2014, estableciendo un incremento del producto adjudicado por medio de la Resolución Nº 049-012/14 de fecha 12 de junio de 2.014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 043-011/15 de fecha 30 de junio de 2.015.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa SBE N° 32/2014. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca y/o Proced.	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA	% de IVA a Aplicar	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
1	51101582-003	TOBRAMICINA	300 MG.	SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	AMPOLLA / SOBRE	UNIDAD	TUBERBUT/ ARGENTINA	336	250.893	84.300.048	5%	56	14.050.008
													14.050.008

Monto total ampliado - Contrato Nº 193/14 – CD SBE Nº 05/14: G. 14.050.008 (Guaranies catorce millones cincuenta mil ocho), IVA INCLUIDO.-

Juan Estéban Carrón
Director
BIOETHIC PHARMA S.A.

BIOETHIC pharma S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Benítez Ayala
Director de Gestión Administrativa

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 193/14

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 005807/15, de fecha 22 de junio de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", Gs. 14.050.008 (Guaranies catorce millones cincuenta mil ocho) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1455./2015 de fecha 22 de junio de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 193/2014 suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa., será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO y ANEXO Nº 193/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

BIOETHIC PHARMA S.A.	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**

Ana Carrón
Directora
BIOETHIC pharma S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellacan Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa